

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES INICIALES Y DEFINICIONES GENERALES

Sección A: Disposiciones Iniciales

Artículo 1.1: Establecimiento de una zona de libre comercio

Las Partes de este Tratado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV del GATT de 1994 y el Artículo V del AGCS, establecen una zona de libre comercio de conformidad con las disposiciones del presente Tratado.

Artículo 1.2: Relación con otros Tratados

1. Reconociendo la intención de las Partes del presente Tratado para coexistir con sus tratados internacionales existentes, cada Parte confirma,
 - (a) en relación con los tratados internacionales existentes en los que todas las Partes son parte, incluyendo el Acuerdo OMC, sus derechos y obligaciones existentes entre ellas; y
 - (b) en relación con los tratados internacionales en los que dicha Parte y al menos otra Parte sean parte, sus derechos y obligaciones existentes con respecto a la otra Parte o Partes, según sea el caso.
2. Si una Parte considera que una disposición del presente Tratado es incompatible con una disposición de otro tratado en el que ésta y al menos otra Parte sean parte, a solicitud, de las Partes relevantes del otro tratado consultarán con miras a alcanzar una solución mutuamente satisfactoria. Este párrafo es sin perjuicio de los derechos y obligaciones de una Parte de conformidad con el Capítulo 28 (Solución de Controversias).¹

¹ Para los efectos de la aplicación del presente Tratado, las Partes acuerdan que el hecho de que un tratado disponga un trato más favorable a bienes, servicios, inversiones o personas que el dispuesto de conformidad con este Tratado no significa que exista una incompatibilidad en el sentido del párrafo 2.

Sección B: Definiciones Generales

Artículo 1.3. Definiciones Generales

Para los efectos del presente Tratado, salvo que se especifique lo contrario:

Acuerdo ADPIC significa *Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio* contenido en el Anexo 1 C del Acuerdo OMC²;

Acuerdo Antidumping significa el *Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* contenido en el Anexo 1A del Acuerdo OMC;

Acuerdo de Valoración Aduanera significa el *Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* contenido en el Anexo 1A del Acuerdo OMC;

Acuerdo MSF significa el *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias* contenido en el Anexo 1A al Acuerdo OMC;

Acuerdo OMC significa el *Acuerdo de Marrakech por el cual se establece la Organización Mundial de Comercio*, del 15 de abril de 1994;

Acuerdo SMC significa el *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias* contenido en el Anexo 1A del Acuerdo OMC;

Acuerdo sobre Salvaguardias significa el *Acuerdo sobre Salvaguardias* contenido en el Anexo 1A del Acuerdo OMC;

administración aduanera significa la autoridad competente responsable conforme al derecho de una Parte de la administración de las leyes, reglamentos y, cuando corresponda, políticas aduaneras, y tiene para cada Parte el significado señalado en el Anexo 1-A (Definiciones Específicas);

AGCS significa *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios* contenido en el Anexo 1B del Acuerdo OMC;

APEC significa Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico;

arancel aduanero incluye cualquier impuesto o cargo de cualquier tipo aplicado a o en relación con la importación de un bien, y cualquier forma de sobretasa o recargo aplicado en relación con dicha importación, pero que no incluye cualquier:

² Para mayor certeza, "Acuerdo ADPIC" incluye cualquier exención en vigor entre las Partes de cualquier disposición del Acuerdo ADPIC otorgada por los Miembros de la OMC de conformidad con el Acuerdo OMC.

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

- (a) cargo equivalente a un impuesto interno establecido de conformidad con el Artículo III:2 del GATT de 1994;
- (b) derecho u otro cargo relacionado con la importación proporcional al costo de los servicios prestados;
- (c) derecho antidumping o medida compensatoria.

bien remanufacturado significa un bien clasificado en los Capítulos 84 a 90 o en la partida 94.02 del SA, excepto las mercancías clasificadas en las partidas 84.18, 85.09, 85.10 y 85.16, 87.03 o subpartida 8414.51, 8450.11, 8450.12, 8508.11, y 8517.11 del SA, que está total o parcialmente compuesto de materiales recuperados y:

- (a) tiene una esperanza de vida similar y realiza lo mismo o algo similar a un bien nuevo; y
- (b) tiene una garantía de fábrica similar a la aplicable a un bien nuevo;

bien textil o del vestido significa un bien listado en el Anexo 4-A (Bienes Textiles y del vestido - Reglas de Origen Específicas);

bienes de una Parte significa productos nacionales según se entienden en el GATT de 1994 o aquellas mercancías que las Partes convengan, e incluyen los bienes originarios de esa Parte;

Comisión significa la Comisión de Asociación Transpacífica establecida conforme al Artículo 27.1 (Establecimiento de la Comisión de Asociación Transpacífica);

compras del sector público significa el proceso mediante el cual un gobierno adquiere el uso de o adquiere bienes o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial o al uso en la producción o suministro de bienes o servicios para la venta o reventa comercial;

días significa días naturales.

empresa significa cualquier entidad constituida u organizada conforme al derecho aplicable, tenga o no fines de lucro y sea de propiedad o control privada o gubernamental, incluidas cualquier sociedad, fideicomiso, participación, empresa de propietario único, empresa conjunta, asociación u organización similar;

empresa del Estado significa una empresa propiedad de una Parte o bajo el control de la misma, mediante derechos de dominio de una Parte;

existente significa vigente en la fecha de entrada en vigor del presente Tratado;

GATT de 1994 significa *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* contenido en el Anexo 1A del Acuerdo OMC;

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

inversión cubierta significa, con respecto a una Parte, una inversión en su territorio, de un inversionista de otra Parte que exista a la fecha de entrada en vigor del presente Tratado o sea establecida, adquirida o expandida posteriormente;

material recuperado significa un material en la forma de una o más partes individuales que resulten de:

- (a) el desmontaje de un bien usado en partes individuales; y
- (b) la limpieza, inspección, prueba u otro tipo de transformación de aquellas partes que sean necesarias para la mejora de las condiciones de funcionamiento;

medida incluye cualquier ley, reglamento, procedimiento, requisito o práctica;

medida sanitaria y fitosanitaria significa cualquier medida señalada en el párrafo 1 del Anexo A del Acuerdo MSF;

nacional significa una persona natural que tiene la nacionalidad de una Parte de acuerdo al Anexo 1-A (Definiciones Específicas) o es un residente permanente de una Parte;

nivel central de gobierno tiene para cada Parte el significado establecido en el Anexo 1-A (Definiciones Específicas);

nivel regional de gobierno tiene para cada Parte el significado establecido en el Anexo 1-A (Definiciones Específicas);

OMC significa la Organización Mundial de Comercio;

originario significa que califica conforme a las reglas de origen establecidas en el Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen o en el Capítulo 4 (Bienes Textiles y del Vestido));

Parte significa cualquier Estado o territorio aduanero distinto para el cual el presente Tratado está en vigor;

PyMEs significa pequeñas y medianas empresas, incluidas las micro empresas;

persona significa una persona natural o una empresa;

persona de una Parte significa un nacional o una empresa de una Parte;

partida significa los primeros cuatro dígitos del número de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado;

Sistema Armonizado (SA) significa el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*, incluidas sus Reglas Generales de Interpretación, Notas de Sección y Notas de Capítulo, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en su legislación respectiva;

subpartida significa los primeros seis dígitos del número de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado;

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

territorio tiene para cada Parte el significado establecido en el Anexo 1-A (Definiciones Específicas);

Tratado significa Tratado de Asociación Transpacífica;

trato arancelario preferencial significa el arancel aplicable a un bien originario, conforme al Calendario de Eliminación de Aranceles respectivo de cada Parte establecido en el Anexo 2-D (Eliminación de Aranceles);

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

Anexo 1-A

Definiciones Específicas

En relación con el Artículo 1.3, para los efectos del presente Tratado, salvo que se disponga otra cosa:

administración aduanera significa:

- (a) en relación con Australia significa el *Australian Customs and Border Protection Service*;
- (b) en relación con Brunei Darussalam significa el *Royal Customs and Excise Department*;
- (c) en relación con Canadá significa la *Canada Border Services Agency*;
- (d) en relación con Chile significa el Servicio Nacional de Aduanas;
- (e) en relación con Japón significa el Ministerio de Finanzas;
- (f) en relación a Malasia significa el *Royal Malasian Customs Department*;
- (g) en relación a México significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- (h) en relación a Nueva Zelanda significa el *New Zealand Customs Service*;
- (i) en relación a Perú significa la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;
- (j) en relación con Singapur significa la *Singapore Customs*;
- (k) en relación con los Estados Unidos de América significa el *U.S. Customs and Border Protection*; y, con respecto a disposiciones concernientes a la aplicación, intercambio de información e investigaciones, también significa el *U.S. Immigration and Customs Enforcement*, según corresponda; y
- (l) en relación a Vietnam significa el *General Department of Vietnam Customs*;

o cualquier sucesor de dicha administración de aduanas.

nivel central de gobierno significa

- (a) para Australia, el gobierno de la Commonwealth;
- (b) para Brunei Darussalam, el nivel nacional de gobierno;
- (c) para Canadá, el Gobierno de Canadá;
- (d) para Chile, el nivel nacional de gobierno;

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

- (e) para Japón, el Gobierno de Japón;
- (f) para Malasia, el nivel federal de gobierno;
- (g) para México, el nivel federal de gobierno;
- (h) para Nueva Zelanda, el nivel nacional de gobierno;
- (i) para Perú, el nivel nacional de gobierno;
- (j) para Singapur, el nivel nacional de gobierno;
- (k) para los Estados Unidos, el nivel federal de gobierno; y
- (l) para Vietnam, el nivel nacional de gobierno;

nivel regional de gobierno significa

- (a) para Australia, significa un estado de Australia, el Territorio de la Capital Australiana, o el Territorio del Norte;
- (b) para Brunei Darussalam, el término nivel regional de gobierno no aplica;
- (c) para Canadá significa el gobierno provincial o territorial;
- (d) para Chile, como república unitaria, el término nivel regional de gobierno no aplica;
- (e) para Japón, el término nivel regional de gobierno no aplica;
- (f) para Malasia, significa un estado de la Federación de Malasia de acuerdo a la Constitución Federal de Malasia;
- (g) para México, significa un estado de los Estados Unidos Mexicanos;
- (h) para Nueva Zelanda, el término nivel regional de gobierno no aplica;
- (i) para Perú, significa gobierno regional de acuerdo a la Constitución Política del Perú y otra legislación aplicable;
- (j) para Singapur, el término nivel regional de gobierno no aplica;
- (k) para los Estados Unidos, significa un estado de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, o Puerto Rico; y
- (l) para Vietnam, el término nivel regional de gobierno no aplica; y

persona natural que tiene la nacionalidad de una Parte significa:

- (a) respecto a Australia, una persona natural que es ciudadano australiano tal como se define en la *Australian Citizenship Act 2007*, con sus enmiendas a lo largo del tiempo, o cualquier otra legislación sucesora;

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

- (b) respecto a Brunei Darussalam, un súbdito de Su Majestad el Sultán y Yang-di-Pertuan de acuerdo con las leyes de Brunei Darussalam;
- (c) respecto a Canadá, una persona natural que es ciudadano de Canadá conforme a la legislación canadiense;
- (d) respecto a Chile, un chileno tal como se define en el artículo 10 de la Constitución Política de la República de Chile;
- (e) respecto a Japón, una persona natural que tiene la nacionalidad de Japón conforme a sus leyes;
- (f) respecto a Malasia, una persona natural que es ciudadano de Malasia de acuerdo a sus leyes y reglamentos;
- (g) respecto a México, una persona que tiene la nacionalidad de México de acuerdo a sus leyes aplicables;
- (h) respecto a Nueva Zelanda, una persona natural que es ciudadano tal como se define en la *Citizenship Act 1977*, con sus enmiendas o en cualquier otra legislación sucesora;
- (i) respecto a Perú, una persona natural que tiene la nacionalidad de Perú por nacimiento, naturalización u opción, de acuerdo a la Constitución Política del Perú y otra legislación doméstica relevante;
- (j) respecto a Singapur, cualquier persona que es ciudadano de Singapur en el sentido de su Constitución y sus leyes nacionales;
- (k) respecto a los Estados Unidos, “nacional de los Estados Unidos” tal como se define en la *Immigration and Nationality Act*; y
- (l) respecto a Vietnam, cualquier persona que es ciudadano de Vietnam en el sentido de su Constitución y sus leyes nacionales;

territorio significa:

- (a) respecto a Australia, el territorio de Australia;
 - (i) excluyendo todos los territorios externos distintos del Territorio de Norfolk Island, el Territorio de Christmas Island, el Territorio de Cocos (Keeling) Islands, el Territorio de Ashmore y Cartier Islands, el Territorio de Heard Island y McDonald Islands, el Territorio de Coral Sea Islands; y
 - (ii) incluyendo el mar territorial de Australia, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental sobre los cuales Australia

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

ejerce derechos soberanos o jurisdicción de acuerdo al derecho internacional;

- (b) respecto a Brunei Darussalam, el territorio de Brunei Darussalam incluyendo su mar territorial, que se extiende al espacio aéreo situado sobre dicho territorio, sobre el cual ejerce soberanía, y la zona marítima más allá de su mar territorial, incluido el fondo y el subsuelo marinos, que han sido o pueden ser designados bajo las leyes de Brunei Darussalam como una zona sobre la cual ejerce derechos y jurisdicción de acuerdo al derecho internacional;
- (c) respecto a Canadá:
 - (i) el territorio continental, espacio aéreo, aguas interiores y mar territorial de Canadá,
 - (ii) la zona económica exclusiva de Canadá, tal como se determina por su derecho interno, de acuerdo con la Parte V de la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* del 10 de diciembre de 1982 (UNCLOS) realizada en Montego Bay; y
 - (iii) la plataforma continental de Canadá, tal como se determina por su derecho interno, de acuerdo a la Parte VI de UNCLOS;
- (d) respecto a Chile, el espacio terrestre, marítimo y aéreo bajo su soberanía y la zona económica exclusiva y la plataforma continental sobre las cuales ejerce derechos soberanos y jurisdicción de acuerdo con el derecho internacional y su derecho interno;
- (e) respecto a Japón, el territorio de Japón y toda la zona más allá de su mar territorial, incluido el fondo y el subsuelo marinos sobre los cuales Japón ejerce derechos soberanos o jurisdicción de acuerdo con el derecho internacional incluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y las leyes y reglamentos de Japón;
- (f) respecto a Malasia, su tierra, territorio, aguas interiores y el mar territorial, así como cualquier zona marítima situada más allá del mar territorial que ha sido o podría ser en el futuro designada conforme a su derecho interno, de acuerdo al derecho internacional, como una zona en la que Malasia puede ejercer derechos soberanos o jurisdicción sobre el mar, el fondo y el subsuelo marinos y sus recursos naturales;
- (g) respecto a México:
 - (i) los estados de la Federación y el Distrito Federal;
 - (ii) las islas, incluidos los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
 - (iii) las islas de Guadalupe y de Revillagigedo, situadas en el Océano Pacífico;

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

- (iv) la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, o cayos y arrecifes mencionados;
 - (v) las aguas de los mares territoriales, en la extensión y términos que fije el derecho internacional, y las aguas marítimas interiores;
 - (vi) el espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establece el propio derecho internacional; y
 - (vii) toda zona más allá de los mares territoriales de México dentro de la cual México pueda ejercer derechos sobre el fondo y el subsuelo marinos y sobre sus recursos naturales, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, con sus enmiendas, así como con su legislación interna;
- (h) respecto a Nueva Zelanda, el territorio de Nueva Zelanda y la zona económica exclusiva, fondo y subsuelo marinos sobre los cuales ejerce derechos soberanos con respecto a los recursos naturales que estos contengan, de acuerdo al derecho internacional, pero no incluye Tokelau;
 - (i) respecto al Perú, el territorio continental, las islas, las zonas marítimas y el espacio aéreo sobre éstos, bajo soberanía o derechos de soberanía y jurisdicción de Perú, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política del Perú y otras leyes nacionales relevantes y el derecho internacional;
 - (j) respecto a Singapur, su territorio continental, aguas internas y mar territorial, así como cualquier zona marítima que se encuentre más allá del mar territorial que ha sido o podría ser designada en el futuro conforme al derecho interno, de acuerdo al derecho internacional, como una zona en la que Singapur pueda ejercer derechos soberanos o jurisdicción sobre el mar, el fondo y subsuelo marinos, y sus recursos naturales;
 - (k) respecto a los Estados Unidos;
 - (i) el territorio aduanero de Estados Unidos, que incluye los cincuenta estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico;
 - (ii) las zonas libres ubicadas en Estados Unidos y en Puerto Rico; y
 - (iii) toda zona más allá de los mares territoriales de Estados Unidos dentro de la cual, de conformidad con el derecho internacional y con su legislación interna, Estados Unidos pueda ejercer derechos sobre el fondo y subsuelo marinos y sobre sus recursos naturales;
 - (l) respecto a Vietnam, la tierra, territorio, islas, aguas internas, mar territorial y espacio aéreo sobre éstos, las zonas marítimas más allá del mar territorial

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

incluyendo el fondo y subsuelo marino y recursos naturales sobre los cuales Vietnam ejerce su soberanía, derechos soberanos o jurisdicción de acuerdo a su derecho interno y el derecho internacional.